

Sánchez, Catedrático de Derecho Internacional Público; don José Manuel Cuenca Toribio, Catedrático de Historia Moderna, Contemporánea y de América; doña Carmen Ceña Jodra, Profesora titular de Organización Económica Internacional, y don Juan Luis Requejo Pagés, Letrado del Tribunal Constitucional.

Secretario: Don Pedro José Sanz Serrano, Secretario de Embajada (Carrera Diplomática).

Suplentes

Presidente: Don Leopoldo Stampa Piñeiro, Ministro Plenipotenciario (Carrera Diplomática).

Vocales: Don Julio Albi de la Cuesta, Ministro Plenipotenciario (Carrera Diplomática); don Pedro Miralles Sangro, Profesor titular de Derecho Internacional Privado; doña Rosario de la Torre del Río, Profesora titular de Historia Contemporánea; don Miguel Ángel Díaz Mier, Profesor titular de Organización Económica Internacional, y doña María Dolores Ripoll Martínez de Bedoya, Abogada del Estado.

Secretaria: Doña María Celsa García Nuño, Secretaria de Embajada (Carrera Diplomática).

ANEXO V

Currículum vitae

1. Datos personales:

.....

2. Estudios académicos:

.....

3. Formación complementaria:

.....

4. Experiencia profesional:

.....

5. Idiomas:

.....

6. Publicaciones:

.....

7. Otros datos:

.....

ANEXO VI

Don con domicilio en y con documento nacional de identidad número declara, bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 199...

MINISTERIO DE JUSTICIA

7688 ORDEN de 17 de marzo de 1999 que rectifica la de 19 de noviembre de 1998 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.

Por Orden de 19 de noviembre de 1999, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 292, de fecha 7 de diciembre de 1998, se convocaban pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, procede rectificar los párrafos primero y segundo de la base 5.2 que quedará redactada como sigue:

5.2 El Tribunal calificador único estará compuesto por un miembro de la Carrera Judicial o Fiscal que lo presidirá y seis Vocales: Dos del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, dos de los grupos A, B o C de la Administración Civil del Estado destinados en el Ministerio de Justicia y dos del Cuerpo de Secretarios judiciales. Uno de los Vocales actuará como Secretario.

Tanto los miembros de los Tribunales, calificador único y delegados, como los asesores y colaboradores, por razones de organización, eficacia y economía en la actuación de los respectivos Tribunales y unidades de colaboración de que formen parte, deberán tener su residencia en la localidad donde tenga su sede el Tribunal o unidad para el que se nombran.

Los Tribunales delegados tendrán la misma composición que el Tribunal calificador único, sustituyéndose a los funcionarios de la Administración Civil del Estado por funcionarios de las Comunidades Autónomas que pertenezcan a los grupos A, B o C. Para su nombramiento, los órganos competentes de las Comunidades Autónomas remitirán a la Secretaría de Estado de Justicia una terna para cada uno de los Vocales a nombrar, a excepción del perteneciente a la Comunidad Autónoma que serán designados directamente por ésta de entre los grupos A, B o C. Uno de los Vocales actuará como Secretario.

Los miembros suplentes de los Tribunales calificador único y delegados actuarán en ausencia de su correspondiente en el titular.

El nombramiento del Tribunal calificador único, de los Tribunales delegados, de los asesores y colaboradores se hará público, mediante resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los boletines oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas. Estos Tribunales tendrán la categoría V de las previstas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Madrid, 17 de marzo de 1999.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Secretario de Estado de Justicia, José Luis González Montes.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

7689 ORDEN de 17 de marzo de 1999 que rectifica la de 23 de noviembre de 1998 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Por Orden de 23 de noviembre de 1999, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 291, de fecha 5 de diciembre de 1998, se convocaban pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, procede rectificar los párrafos primero y segundo de la base 6.2 que quedará redactada como sigue:

6.2 Los Tribunales calificadores únicos de los turnos de promoción interna y libre estarán compuestos por un miembro de la Carrera Judicial o Fiscal que lo presidirá y seis Vocales: Dos del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dos de los grupos A, B o C de la Administración Civil del Estado destinados en el Ministerio de Justicia y dos del Cuerpo de Secretarios Judiciales. Uno de los Vocales actuará como Secretario.

Tanto los miembros de los Tribunales calificadoros únicos y Delegados, como los asesores y colaboradores, por razones de organización, eficacia y economía en la actuación de los respectivos Tribunales y unidades de colaboración de que formen parte, deberán tener su residencia en la localidad donde tenga su sede el Tribunal o unidad para el que se nombran.

Los Tribunales delegados del turno de promoción interna y turno libre tendrán la misma composición que el Tribunal calificador único, sustituyéndose a los funcionarios de la Administración Civil del Estado por funcionarios de las Comunidades Autónomas que pertenezcan a los grupos A, B o C. Para su nombramiento, los órganos competentes de las Comunidades Autónomas remitirán a la Secretaría de Estado de Justicia una terna para cada uno de los Vocales a nombrar, a excepción del perteneciente a la Comunidad Autónoma que serán designados directamente por ésta de entre los grupos A, B o C. Uno de los Vocales actuará como Secretario.

Los miembros suplentes de los Tribunales calificadoros únicos y de los Tribunales delegados de los turnos de promoción y libre actuarán en ausencia de su correspondiente en el titular.

Para la realización de la prueba de mecanografía del turno de promoción interna, los colaboradores del turno libre actuarán en coordinación con el Tribunal calificador único y los Tribunales delegados del turno de promoción interna.

El nombramiento de los Tribunales calificadoros únicos, de los Tribunales delegados, de los turnos de promoción interna y libre, de los asesores y colaboradores de turno libre se hará público, mediante resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los boletines oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas. Estos Tribunales tendrán la categoría IV de las previstas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Madrid, 17 de marzo de 1999.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Secretario de Estado de Justicia, José Luis González Montes.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

7690 *ORDEN de 17 de marzo de 1999 que rectifica la de 20 de noviembre de 1998 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.*

Por Orden de 20 de noviembre de 1999, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 290, de fecha 4 de diciembre de 1998, se convocaban pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, procede rectificar los párrafos primero y segundo de la base 6.2 que quedará redactada como sigue:

6.2 Los Tribunales calificadoros únicos de los turnos de promoción interna y libre estarán compuestos por un miembro de la Carrera Judicial o Fiscal que lo presidirá y seis Vocales: Dos del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dos de los grupos A o B de la Administración Civil del Estado destinados en el Ministerio de Justicia y dos del Cuerpo de Secretarios Judiciales. Uno de los Vocales actuará como Secretario.

Tanto los miembros de los Tribunales calificadoros únicos y delegados, como los asesores y colaboradores, por razones de organización, eficacia y economía en la actuación de los respectivos Tribunales y unidades de colaboración de que formen parte, deberán tener su residencia en la localidad donde tenga su sede el Tribunal o unidad para el que se nombran.

Los Tribunales delegados del turno de promoción interna y turno libre tendrán la misma composición que el Tribunal calificador único, sustituyéndose a los funcionarios de la Administración Civil del Estado por funcionarios de las Comunidades Autónomas que pertenezcan a los grupos A o B. Para su nombramiento, los órganos competentes de las Comunidades Autónomas remitirán a la Secretaría de Estado de Justicia una terna para cada uno de los Vocales a nombrar, a excepción del perteneciente a la Comunidad Autónoma que serán designados directamente por

ésta de entre los grupos A o B. Uno de los Vocales actuará como Secretario.

Los miembros suplentes de los Tribunales calificadoros únicos y de los Tribunales delegados de los turnos de promoción y libre actuarán en ausencia de su correspondiente en el titular.

El nombramiento de los Tribunales calificadoros únicos, de los Tribunales delegados, de los turnos de promoción interna y libre, de los asesores y colaboradores de turno libre se hará público, mediante resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los boletines oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas. Estos Tribunales tendrán la categoría III de las previstas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Madrid, 17 de marzo de 1999.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Secretario de Estado de Justicia, José Luis González Montes.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

7691 *RESOLUCIÓN 551/38182/1999, de 18 de marzo, de la Dirección de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación del Ejército de Tierra, por la que se publica la composición de los Órganos de Selección para el desarrollo de las pruebas de selección para el acceso a prestar el servicio militar en la modalidad de servicio para la formación de cuadros de mando para la reserva del servicio militar, en el Ejército de Tierra.*

En cumplimiento de la base 4.3 del anexo I de la Resolución 452/38051/1999, de 21 de enero, de la Subsecretaría, por la que se convocan plazas para el acceso a prestar el servicio militar en la modalidad de servicio de formación de cuadros de mando para la reserva del servicio militar, se publica la composición de los Órganos de Selección.

Comisión Permanente de Selección

Presidente: Coronel de la Escala Superior del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, especialidad de Infantería, don Alejandro Flores Sanmartín.

Vocales:

Teniente Coronel de la Escala Superior del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, especialidad de Infantería, don Miguel Angel García Cabero.

Comandante de la Escala Media del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, especialidad de Infantería, don José Orts Albers.

Suplentes:

Presidente: Coronel de la Escala Superior del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, especialidad de Infantería, don Juan Francisco Pisos Suárez.

Vocal: Comandante de la Escala Superior del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, especialidad de Infantería, don Francisco Sánchez Aragón.

Tribunal de la fase de oposición de las pruebas selectivas

Presidente: Coronel de la Escala Superior del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, especialidad de Ingenieros, don Pablo Lázaro Pueyo.

Secretario: Brigada de la Escala Básica del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra, especialidad de Ingenieros, don Pablo Cuetos España.